

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 906 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA DISMINUCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS EN EL CENTRO DE SALUD CLAS WANCHAQ CUSCO 2015-2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, elaborado por el (la) LIC. ALVAREZ CHAVEZ SONIA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 9:00 a 09:20 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 907 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

4º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: CUIDADOS DE ENFERMERÍA PARA DISMINUIR LA ANSIEDAD EN PACIENTES EN PREOPERATORIO DE APENDICITIS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA. HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO 2016-2017 , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS , elaborado por el (la) LIC. LLANOS CANDIA YUDI a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

5º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 9:20 a 09:40 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

6º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 908 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

7º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ATENCIÓN INMEDIATA DEL RECIÉN NACIDO EN EL SERVICIO DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL QUILLABAMBA. CUSCO 2016-2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, elaborado por el (la) LIC. PACSI CCOPA ELIANA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales	Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales	Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla	Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu	Suplente

8º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 9:40 a 10:00 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco.

9º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 909 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

10º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: MEDIDAS PREVENTIVAS SOBRE LA ANEMIA FERROPENIA DIRIGIDA A LAS MADRES DE NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS CENTRO MÉDICO SANTIAGO ESSALUD CUSCO 2016-2017" , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA , elaborado por el (la) LIC. ASLLA SULLCA LILY SONIA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

11º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 10:00 a 10:20 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

12º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 910 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

13º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN NIÑOS CON ANEMIA DE 6 A 18 MESES EN EL PUESTO DE SALUD SAYLLA CUSCO 2016-2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA , elaborado por el (la) LIC. AYALA FARFAN LUCILA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

14º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 10:20 a 10:40 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

15º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 911 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

16º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: GESTIÓN DE ENFERMERÍA EN LA EVALUACIÓN DE LA VULNERABILIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD FRENTE A LOS DESASTRES EN LA REGIÓN DE SALUD CUSCO 2013-2015 , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA , elaborado por el (la) LIC. PILLCO ORTEGA HILDA HILARIA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

17º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 10:40 a 11:00 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

18º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 912 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

19º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL NIÑO DE 6 A 11 MESES EN EL CENTRO DE SALUD PICCHU LA RINCONADA 2016-2017 , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA , elaborado por el (la) LIC. CALLAÑAUPA MENDOZA EVANGELINA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

20º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 11:00 a 11:20 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

21º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 913 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

22º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL NIÑO MENOR DE 36 MESES CON ANEMIA FERROPENICA EN EL PUESTO DE SALUD ANDAHUAYLILLAS 2014-2016 , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA , elaborado por el (la) LIC. CARRILLO RIVAS LUTGARDA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

23º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 11:20 a 11:40 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

24º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 914 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

25º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: ESTUDIO DE CASO DE UN PACIENTE CON INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA DEL SERVICIO DE MEDICINA C, DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO, 2017, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, elaborado por el (la) LIC. RIVAS ARISA MARUJA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

26º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 11:40 a 12:00 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco.

27º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 915 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

28º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL DE QUILLABAMBA LA CONVENCIÓN CUSCO 2015-2016", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA , elaborado por el (la) LIC. CCOYA QUISPE SEGUNDINA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

29º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 12:00 a 12:20 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

30º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 916 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

31º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA DISMINUCIÓN DE DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS MENORES DE 36 MESES EN EL PUESTO DE SALUD DE HUAYOTAPATA 2015-2016, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, elaborado por el (la) LIC. CHAMPI CACERES EUSEBIA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

32º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 12:20 a 12:40 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco.

33º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 917 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

34º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: EXPERIENCIA PROFESIONAL DE VISITAS DOMICILIARIAS A RECIÉN NACIDOS EN EL CENTRO DE SALUD TUPAC AMARU CUSCO 2015 – 2016", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, elaborado por el (la) LIC. CHIPANA USCAMAYTA ROSA VICTORIA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

35º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 12:40 a 13:00 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco.

36º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 918 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

37º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: ACTIVIDADES PREVENTIVAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA EN EL MENOR DE 2 AÑOS PUESTO DE SALUD CUYO CHICO - PISAC 2015-2016 , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA , elaborado por el (la) LIC. TINTAYA BRAVO ANA CECILIA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

38º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 14:00 a 14:20 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

39º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 919 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

40º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES INTERVENIDOS DE COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETROGRADA ENDOSCÓPICA SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA HNAGV-ESSALUD CUSCO 2015-2016", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, elaborado por el (la) LIC. CLEMENTE TITO VILMA PILAR a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales	Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales	Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla	Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu	Suplente

41º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 14:20 a 14:40 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco.

42º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 920 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

43º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN NIÑOS MENORES DE 6 MESES HOSPITAL DE QUILLABAMBA 2013 -2015 , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA , elaborado por el (la) LIC. CRUZ SANCHEZ MARGARITA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales	Presidenta
Mg. César ángel Durand Gonzales	Secretario
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla	Vocal
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu	Suplente

44º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 14:40:00 a 15:00 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

45º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 921 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

46º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON COLECISTITIS AGUDA EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA A HOSPITAL REGIONAL CUSCO 2015-2017 , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS , elaborado por el (la) LIC. ESTRADA CUADROS ISABEL a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

47º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 15:00 a 15:20 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

48º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 922 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

49º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: PROMOCIÓN PARA EL CONSUMO DE MICRONUTRIENTES EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 36 MESES PARA PREVENIR LA ANEMIA EN EL HOSPITAL DE QUILLBAMBA CUSCO 2015-2016 , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA , elaborado por el (la) LIC. TORRES POBLETE NERY MARGARITA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

50º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 15:20:00 PM a 15:40 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

51º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 923 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

52º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA VACUNACIÓN DEL NIÑO, NIÑA MENOR DE 5 AÑOS DEL CENTRO DE SALUD BELENPAMPA CUSCO 2014-2016", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA , elaborado por el (la) LIC. GUEVARA LOAIZA CARMEN MARGARITA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

53º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 15:40 a 16:00 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

54º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 924 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

55º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA DISMINUCIÓN DE LA ANEMIA FERROPÉNICA EN NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS. CENTRO MÉDICO SANTIAGO ESSALUD CUSCO 2015-2016 , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA , elaborado por el (la) LIC. HANCO LEON PAULINA FELICITAS a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

56º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 16:00 a 16:20 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

57º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 925 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

58°. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: EXPERIENCIA DE LA ENFERMERA EN LA ATENCIÓN INMEDIATA DEL RECIÉN NACIDO NORMAL AÑO 2014 AL 2016 CENTRO DE SALUD QUIQUIJANA QUISPICANCHI CUSCO , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA , elaborado por el (la) LIC. VILLAFUERTE GARRAFA MARIA LUISA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

59°. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 16:20 a 16:40 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

60°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 926 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

61º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES DE QUISTE HIDATÍDICO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA B DEL HOSPITAL REGIONAL CUSCO 2016-2017, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, elaborado por el (la) LIC. LIGAS QUISPE LUZ MARINA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

62º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 16:40 a 17:00 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco.

63º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 927 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

64º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: INMUNIZACIÓN OPORTUNA CON VACUNA PENTAVALENTE AL NIÑO MENOR DE 1 AÑO EN EL CENTRO DE SALUD TUPAC AMARU SAN SEBASTIÁN CUSCO 2015-2016 , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA , elaborado por el (la) LIC. ZANABRIA YEPEZ DOLORES a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

65º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 17:00 a 17:20 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

66º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 928 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

67º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO 2015-2016", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, elaborado por el (la) LIC. ALVAREZ BACA ESPERANZA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

68º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 17:20 a 17:40 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco.

69º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 929 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

70º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN NIÑOS MENORES DE 13 AÑOS POSTOPERADOS DE APENDICITIS AGUDA EN LA UNIDAD DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO 2016-2017 , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS , elaborado por el (la) LIC. LOVON DÍAZ CELINDA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

71º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 17:40 a 18:00 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

72º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 930 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

73º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN ACTIVIDADES PREVENTIVO PROMOCIONALES EN EL CONTROL DE LEISHMANIASIS PUESTO DE SALUD UCHUMAYO LA CONVENCION 2015-2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, elaborado por el (la) LIC. MARTINEZ CASTRO YONY a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

74º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 18:00 a 18:20 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco.

75º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 931 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

76º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ATENCIÓN DEL NIÑO VACUNADO MENOR DE 3 AÑOS EN EL CENTRO DE SALUD ZARZUELA ALTA CUSCO 2014-2016 , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA , elaborado por el (la) LIC. MAURO OBANDO JOSÉ LUIS SERAFÍN a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

77º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 18:20 a 18:40 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

78º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 932 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

79º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: SESIONES EDUCATIVAS SOBRE SALUD BUCAL A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SANTA ANA LA CONVENCIÓN 2015-2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, elaborado por el (la) LIC. MEJIA HUACAC GINA a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

80º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 18:40 a 19:00 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco.

81º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 933 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

82º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL HOSPITAL ADOLFO GUEVARA VELASCO CUSCO 2015-2016", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS , elaborado por el (la) LIC. MENDOZA VALDIVIA SUSY a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

83º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 19:00 a 19:20 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

84º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 934 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

85°. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: " CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POSOPERADOS DE ADENOMECTOMIA PROSTÁTICA EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA ESPECIALIDADES HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO 2016-2017 , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS , elaborado por el (la) LIC. ORMACHEA SUYO XIOMAR MELANY a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

86°. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 19:20 a 19:40 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

87°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- CONSEJO DE FACULTAD -

Callao, 12 de abril del 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 935 -2018-D/FCS-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014-2018-XLIII-CTEEP-FCS presentado por la Coordinadora del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a través del cual se remite cuarenta y cinco (45) expedientes, para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

88º. Designar como Jurado Examinador del XLIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Titulado: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN PACIENTES QUE ABANDONARON TRATAMIENTO ANTITUBERCULOSO ESQUEMA I CS SANTA ANA LA CONVENCION CUSCO 2014-2016 , para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA , elaborado por el (la) LIC. PACHECO MONTES FLOR MARINER a los siguientes docentes:

Dra. Ana Maria Yamunaque Morales
Mg. César ángel Durand Gonzales
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla
Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

Presidenta
Secretario
Vocal
Suplente

89º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el día sábado 14 de abril del 2018 en el horario de: 19:40 a 20:00 en el Auditorio del Colegio de Enfermeros del Consejo Regional VII-Cusco .

90º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica